



Buenos Aires, 5 de mayo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 387/2015

VISTO:

La Actuación N° 6759/15, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Actuación referida en el Visto, la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remite la Resolución FG N° 30/2015, por la que se dispuso ampliar la estructura interna del Ministerio Público Fiscal y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura la aprobación de dicha ampliación, así como la derogación de toda norma contraria a la nueva estructura propiciada.

Que la mentada resolución tiene por objeto la creación de una nueva Secretaría General en la órbita de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia, al tiempo que coadyuve a las áreas existentes en la tramitación de investigaciones complejas.

Que el Sr. Fiscal General en la Resolución FG N° 30/2015, puso de relieve: *“Que en el marco de las competencias que actualmente se detentan en materia penal, contravencional y de faltas, sumadas a las que inexorablemente habrán de transferirse, se impone que este Ministerio Público Fiscal genere estructuras acordadas tendientes a continuar prestando una efectiva prestación del servicio de justicia”*.

Que como corolario resolvió: *“Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura la ampliación a la estructura interna del Ministerio Público Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo”*.

Que en ese sentido, se encuentran vigentes dos (2) Convenios de Transferencias Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que han sido expresamente ratificados por el Honorable Congreso de la Nación, en el año 2003 y 2008 bajo las leyes nacionales n° 25.752 y 26.357. En dichos Convenios, el Estado Nacional reconoció en forma



expresa, en el primer párrafo de cada uno de ellos, que “la reforma constitucional del año 1994 consagró la autonomía legislativa, jurisdiccional y administrativa de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 129 de la Constitución Nacional),” indicando que ello “contribuyó al fortalecimiento del sistema federal argentino.”

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 116, inciso 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su artículo 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos. Asimismo, su artículo 125 dispone que son funciones del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el artículo 22, inciso 5, de la Ley N° 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: *“Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias”*.

Que el inc. 6 de la misma norma, indica que es atribución de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia, y a través del Dictamen Pres. CAGyMJ N° 10/2015, se pronunció favorablemente sobre lo solicitado, proponiendo a la Presidencia del Consejo de la Magistratura la creación de la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas, en la órbita de la Fiscalía General Adjunta, así como la creación de una Secretaría Judicial en el ámbito de la primera.

Que analizada la propuesta, a fin de asegurar una eficaz organización de las dependencias a cargo del Ministerio Público Fiscal y la adecuada consecución de los objetivos planteados a partir de la reforma orgánica que se impulsa, es



que corresponde introducir sendas modificaciones en la misma creando la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas, en la órbita de la Fiscalía General Adjunta y una Secretaría Judicial en el ámbito de la primera.

Que luce conveniente dictar la resolución con antelación a la realización del próximo Plenario de Consejeros, para luego ser sometida a su respectiva ratificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la creación de la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas, en la órbita de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas dependiente de la Fiscalía General, con las misiones y funciones que surgen del Anexo I de la presente resolución.

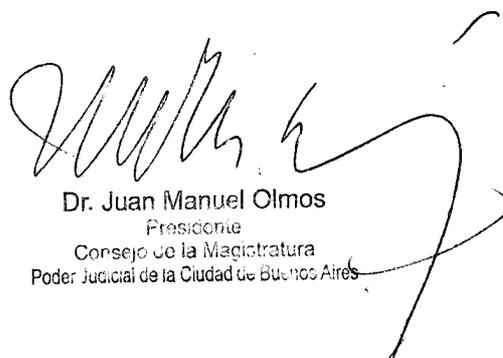
Art. 2°: Aprobar la creación de una Secretaría Judicial en la órbita de la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas, creada en el artículo 1°, con las misiones y funciones que surgen del Anexo II de la presente resolución.

Art. 3°: Derogar toda norma contraria a la estructura aprobada en el artículo 1°.

Art. 4°: Elevar la presente para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Ministerio Público Fiscal, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N°387/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRESIDENCIA N° 387/2015

Anexo I

Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones
Complejas

Misiones:

Analizar el impacto de trabajo que genera el traspaso de nuevas competencias penales al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de proponer sistemas, mecanismos y capacitaciones para mejorar los flujos de trabajo.

Coadyuvar a los Fiscales en lo Penal, Contravencional y de Faltas en la gestión que demanden las investigaciones complejas, en coordinación con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Funciones:

1.- Relevar, analizar y sistematizar información relativa a la cantidad, trámite y solución que se imprimen en la Justicia Nacional, a los casos iniciados como consecuencia de las competencias penales transferidas y/o a transferir a la Ciudad.

2.- Proyectar, en colaboración con la Secretaría General de Política Criminal y Estratégica, a partir de la información relevada en el punto 1), el modo en el cual deberían ser procesados los casos iniciados como consecuencia de las competencias penales a transferir y/o transferidas a la Ciudad y el impacto que ellos generarán a nivel laboral en los recursos humanos y estructurales existentes.

3.- Analizar y relevar en forma continua y permanente los flujos de trabajo que se desarrollan en las distintas Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en todas sus instancias y proponer mejoras en el uso de las herramientas que conforman el sistema.

4.- Proponer al Fiscal General Adjunto, como consecuencia de los relevamientos realizados, las capacitaciones de los recursos humanos que sean necesarias, como así también, las mejoras en la modalidad de gestión que pondrán ser implementadas para perfeccionar la prestación del servicio de justicia en la tramitación de los casos que se



generarán como consecuencia de las competencias transféridas y/o a transferir en la Ciudad.

5.- Releva, analizar y sistematizar la información emergente de las investigaciones complejas, en coordinación con el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, de modo tal de coadyuvar a la labor desarrollada por los Fiscales en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

6.- Conformar y coordinar equipos de especialización en delitos o contravenciones, que tengan como objeto reunir y sistematizar la información emergente de investigaciones complejas, la que deberá ser puesta a disposición de los Fiscales intervinientes, brindando las herramientas técnicas necesarias para el procesamiento de los casos.

7.- Reunir y releva las denuncias referidas a situaciones delictivas y/o contravencionales que justifiquen promoción de investigaciones preliminares, para su derivación a las Unidades Fiscales correspondientes.

8.- Obtener, clasificar y sistematizar información pública sobre actividades delictivas y contravencionales, dando intervención a las Unidades Fiscales que correspondan.

9.- Coadyuvar y prestar asistencia al Cuerpo de Investigaciones Judiciales en todo aquello relativo a las investigaciones complejas.



RES. PRESIDENCIA N° 387/2015

Anexo II

**Secretaría Judicial de la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo
a las Investigaciones complejas.**

Misiones:

Asistir técnica y administrativamente a la Secretaria General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas, en el análisis del impacto provocado por el traspaso de competencias penales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la formulación de propuestas para mejorar el flujo de trabajo.

Funciones:

- 1) Colaborar con el relevamiento, análisis y sistematización de información sobre cantidad, trámite y soluciones de la Justicia Nacional, a los casos iniciados como consecuencia de las competencias penales transferidas y/o a transferir a la Ciudad.
- 2) Auxiliar en el relevamiento de flujo de trabajo de las Fiscalías, para proponer mejoras en el uso de las herramientas que conforman el sistema.
- 3) Apoyar el relevamiento, análisis y sistematización de la información emergente de las investigaciones complejas.
- 4) Cooperar en el relevamiento de denuncias que justifiquen la promoción de investigaciones preliminares.
- 5) Toda otra tarea que le encomiende la Secretaría General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Penales.

